UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO A LOS PROYECTOS POR ADMINISTRACIÓN PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Ahuachapán 08 de Abril de 2019.

1

INDICE Página

Contenido

I.	INTRODUCCION	.3
II.	OBJETIVOS	.3
III.	ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL	.3
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	.3
V.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	.4
VI.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	.8
VII.	CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	.9
VIII	RECOMENDACIONES	.9
IX.	PARRAFO ACLARATORIO1	0

Señores:

Concejo Municipal de Ahuachapán Presente.

I. INTRODUCCION

De conformidad con los Artículos 34, 37 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, 106 del Código Municipal Vigente y el Art. 110 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, se ha realizado el Examen Especial de Control Interno a los Proyectos por Administración de La Municipalidad de Ahuachapán del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2018.

II. OBJETIVOS

A. GENERAL.

Efectuar Examen Especial de Control Interno a los Proyectos por Administración de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, durante el periodo comprendido del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2018, a fin de comprobar el cumplimiento legal de la Ejecución de los mismos.

B. ESPECIFICOS

- 1. Emitir un Informe sobre la verificación de cumplimiento legal en la Ejecución de los Proyectos por Administración de la Municipalidad.
- 2. Recomendar a la Administración las mejoras necesarias para fortalecer los procedimientos administrativos y legales respecto a la Ejecución de los Proyectos.

III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.

Nuestro examen consiste en la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a la verificación del cumplimiento legal a los procesos en la Ejecución de los Proyectos por Administración de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, durante el periodo comprendido del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2018, en base a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

- 1. Solicitamos el listado de los proyectos ejecutados que comprenden el periodo de nuestro examen especial.
- 2. Verificamos que contenga la respectiva carpeta de cada uno de los proyectos.

- 3. Verificamos el cumplimiento legal de los procesos de compras de los materiales cuando estos sean por administración.
- 4. De la muestra seleccionada de los Proyectos verificamos que cuente con las respectivas órdenes de compra, por las adquisiciones de materiales.
- 5. Que en caso de servicios se realicen los respectivos descuentos de ley, cuando apliquen.

V. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

Como resultado del Examen Especial de Control Interno a los Proyectos por Administración para el periodo del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2018, se determinaron observaciones las cuales se hacen de su conocimiento para que se le pueda dar el debido seguimiento.

1. Ejecución de Proyecto diferente a la forma de contratación acordada por el Concejo Municipal.

El proyecto Mejoramiento de Rasante del pasaje 3 de la colonia Las Victorias del Municipio Ahuachapán, según Acuerdo seis, acta cuatro de fecha 20 de Junio de 2018, declara que el sistema de ejecución es por administración, y se ejecuto por Sistema de Libre Gestión.

La unidad Solicitante según memorándum de fecha 02 de Julio de 2018, es la unidad de Ejecución de Proyectos, firmada por el Jefe de esa fecha.

Criterio:

Código Municipal declara en el Art. 34.- Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efecto inmediatamente.

Código Municipal declara en el Art. 35.- Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales.

Causa:

El jefe de la Unidad de Proyectos no tomo en cuenta el Acuerdo de Concejo donde se establecía el sistema de ejecución.

Efecto:

Elevar los costos de la ejecución del proyecto por libre gestión, la ejecución por administración implica el uso de maquinaria con la que cuenta la municipalidad, con lo cual se disminuye la inversión en el proyecto.

Recomendación:

Al concejo municipal darle seguimiento a los acuerdos que se deciden, en especial a la ejecución de los proyectos, para que se puedan ejecutar de conformidad a la decisión tomada por el Concejo, y si existe factores por lo cual sea necesaria la modificación del sistema de ejecución o cambio en algún aspecto importante, la unidad de Ejecución de Proyectos, administrador de contrato y Supervisión, elaboren un informe donde se detalle y demuestre los factores necesarios del por que la necesidad de modificar el tipo de ejecución.

Comentario de Jefe de Proyectos:

En nota de fecha 22 de Marzo de 2019, El señor Edwin Dubón Leiva hace referencia a que el proyecto de Mejoramiento de la rasante del pasaje 3 de la colonia las Victorias del Municipio de Ahuachapán, El proyecto se ejecutó por Libre Gestión, para tal caso tiene que haber un acuerdo donde el concejo aprueba el cambio de Administración a Libre Gestión, de lo contrario la UACI no hubiera podido Ejecutar dicho Proyecto.

Comentario de Auditoria Interna:

Según Comentarios del Jefe de Proyectos actual acepta que el proyecto en mención se ejecuto por Libre Gestión a demás menciona que debería de existir un acuerdo de modificación de ejecución, pero no anexa dicho acuerdo, por lo cual la observación de mantiene.

2. Falta de Actas y Bitácoras en Proyectos Ejecutados.

Código		Nombre del Proyecto	Acta de Recepción Provisional	Acta de Recepción Definitiva	Bitácoras
20	SEPT	Fomentando el sano esparcimiento y valores morales, mediante el apoyo con implementación para la masificación deportiva a jóvenes del Municipio de Ahuachapán	x	x	x
22	SEPT	Programa al fomento del Arte y Cultura en el Municipio de Ahuachapán	x	X	x
25	ОСТ	Pavimentación de calle principal de Cantón El Barro denominada Ruta Térmica, Municipio y Departamento de Ahuachapán /Aportación de contrapartida	X	x	X

Criterio:

Art. 49 Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ahuachapán, Terminación y Recepción de la obra: La recepción de la obra terminada, tanto por administración como por contrato se hará constar en acta, en la que se anotaran, los antecedentes, las personas que intervienen, importe de la obra, condiciones de la obra recibida, conclusiones, lugar y fecha de la misma o cualquier otra circunstancia que se estime conveniente.

Art. 50 Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ahuachapán, Compilación de la documentación: El departamento de Ejecución de Proyectos, será el responsable de llevar los controles pertinentes a cada proyecto y documentación técnica de todas las fases; así como, los que resulten en la terminación del mismo.

Causa:

No se realizan oportunamente las Actas de Recepción tanto provisional como final, y las bitácoras de supervisión, no se realizan conforme los avances de la ejecución de los proyectos.

Efecto:

No realizarse las liquidaciones financieras oportunas al no conocer si los proyectos están finalizados o se encuentran en su fase de ejecución.

Recomendación:

Que las Bitácoras, se entreguen al departamento de UACI conforme se avanza en la ejecución de los proyectos, y que una vez terminados en el lapso de tres días se puedan remitir las actas de recepción provisional como definitiva, a las unidades de Tesorería, para realizar la liquidación financiera previo la cancelación de los compromisos existentes.

Comentario de Jefe de Proyectos:

En nota de fecha 22 de Marzo de 2019, El señor Edwin Dubón Leiva hace referencia a, La falta de actas y bitácoras de los proyectos siguientes es debido a que faltan algunas firmas y unos están en ejecución.

Fomentando el sano esparcimiento y valores morales, mediante el apoyo con la implementación para la masificación deportiva a jóvenes del municipio de Ahuachapán. (En proceso de Ejecución)

Aportación de contrapartida para el proyecto pavimentación de calle principal de Cantón el Barro denominada ruta térmica, municipio de Ahuachapán. (Faltan Firmas en Actas y Bitácoras)

En cuanto a los Programas, impulsando el turismo en la conmemoración del día de los farolitos en el municipio de Ahuachapán y Programa al fomento de arte y cultura en el municipio de Ahuachapán, ambos programas declaran que no se les da seguimiento por que los responsables son otras dependencias.

Comentario de Auditoria Interna:

El proyecto Pavimentación de calle principal de Cantón El Barro denominada Ruta Térmica, Municipio y Departamento de Ahuachapán Aportación de contrapartida, dicho proyecto según orden de inicio finalizo el 15/12/2018, a esta fecha ya deberían de estar dichos documentos.

El Programa Fomentando el sano esparcimiento y valores morales, mediante el apoyo con implementación para la masificación deportiva a jóvenes del Municipio de Ahuachapán, según orden de inicio termina el 30/04/2019, pero a la fecha no existen bitácoras sobre los procesos de adquisición ni sobre las entregas de implementos.

El Programa al fomento de arte y cultura en el municipio de Ahuachapán, faltan bitácoras, del programa ya que solo existen del subprograma, por lo cual la observación se mantiene.

3. Falta de Liquidaciones de Cheques

Según Acuerdo número diez, del acta cuatro de fecha veinte de Junio de dos mil dieciocho, se autoriza a su persona a emitir cheque por \$3,000.00 de Fondos FODES del 75% a nombre de Jorge Alberto Salazar Rivera, para gastos en capacitación en la Universidad de Puebla, por lo cual se emitió el Cheque No. 1 de la cuenta PROGRAMA AL FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, por lo que se solicita la respectiva liquidación como lo establece dicho acuerdo en mención.

Según Acuerdo número dieciocho, del acta trece de fecha cinco de Noviembre de dos mil dieciocho, se autoriza a su persona a emitir cheque por \$400.00 de Fondos FODES del 75% a nombre de Jorge Daniel Salazar Magaña, para realizar festival de Necroturismo, por lo cual se emitió el Cheque No. 07 de la cuenta PROGRAMA AL FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, por lo que se solicita la respectiva liquidación como lo establece dicho acuerdo en mención.

Criterio:

Código Municipal declara en el Art. 34.- Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efecto inmediatamente.

Código Municipal declara en el Art. 35.- Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales.

Código Municipal declara en el Art. 86.- El municipio tendrá un Tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Art. 61.- Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ahuachapán, El Tesorero Municipal, será el responsable que toda transferencia de fondos y otros valores, se interna o externa, entre entidades o con el sistema financiero, podrá hacerse por medio manuales o electrónicos; debiendo cumplir con las obligaciones legales.

Causa:

La Tesorera Municipal no exigió las liquidaciones oportunamente.

Ffecto:

El no conocer el uso especifico de los fondos entregados a los beneficiarios ya que no realizaron la respectiva entrega de la documentación de respaldo del uso de los fondos.

Recomendación:

Que se implemente el uso de pagarés cuando se entregan cheques a nombre de personas o instituciones que deben de liquidar dichos fondos y hacerlo exigible cuando estas liquidaciones no las realicen con la respectiva documentación.

Comentario de Tesorería:

En nota remitida con fecha 15 de Marzo, se solicitaron las liquidaciones de dos cheques emitidos de la cuenta; PROGRAMA AL FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, de la cual no se obtuvo respuesta por parte de la Licda. Wendy Carolina López.

Comentario de Auditoria Interna:

Al no tener respuesta, las observaciones han sido integradas en el presente informe.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

Se le dio seguimiento a las observaciones realizadas en el Examen Anterior, sobre la falta de cálculos estructurales en las carpetas de los Proyectos aprobados, se verifico que existan, los

cálculos estructurales, se le dio el seguimiento, lo cual se encontraban en cada una de las carpetas de los proyectos revisados. En cuanto a las observaciones en el Programa Mejorando la calidad de vida de las familias de escasos recursos mediante la construcción de techos, Municipio de Ahuachapán. Que según el perfil va dirigido a mejorar la infraestructura de techos, a través de la entrega de láminas, que conlleva plazos y etapas descritos a continuación los cuales a la fecha no se encuentras los respaldos las algunas fases:

- a) Recepción de solicitudes presentadas por las juntas de desarrollo comunal (No existe).
- **b)** Visitas de campo para levantamiento de censos de beneficiarios y verificación de cumplimiento de requisitos (No existe).
- c) Proceso de adquisición de la compra de Láminas.(Si existe)
- d) Elaboración de base de datos de beneficiados. (No existe)
- e) Entrega de Laminas. (Si existe)
- f) Verificación de la Instalación de las láminas. (No Existe)
- g) Rendición de cuentas y cierre del programa. (Pendiente)

VII. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.

De conformidad a las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y procedimientos de Auditoría Interna, aplicados a la revisión de los Proyectos Ejecutados por Administración de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ahuachapán, concluimos que, si se le da el seguimiento a dichas observaciones, se cumplirá de una manera eficiente, con lo establecido en el control Interno de la Ejecución de los Proyectos.

Este informe se refiere a la Revisión del 01 de Enero al 31 de Julio de 2018. Y ha sido elaborado para ser presentado al Concejo Municipal del periodo 2018-2021

VIII. RECOMENDACIONES.

Se recomienda al Concejo Municipal a través de una comisión que pueda darle seguimiento a la Ejecución de cada uno de los proyectos a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Ahuachapán, y evitar observaciones futuras, por omitir requisitos establecidos y necesarios para el inicio de ejecución de un proyecto, así mismo velar por el cumplimiento de los acuerdos que se emiten en reuniones, que pueden afectar el control interno diseñado par el buen funcionamiento de la municipalidad.

IX. PARRAFO ACLARATORIO.

El Objetivo de este examen fue el de examinar el control interno que llevan las Unidades de UACI Y EJECUCION DE PROYECTOS, sobre el control Interno del manejo de la Ejecución de los Proyectos por Administración; por lo que no se emite una opinión sobre la razonabilidad de las cifras de los gastos de la Ejecución de los Proyectos, y es para uso exclusivo del Concejo Municipal.

De igual forma se hace del conocimiento del Concejo Municipal, que en la revisión de los proyectos se incluía el programa Impulsando el turismo en la conmemoración del día de los farolitos en el Municipio de Ahuachapán, el cual se solicitó en dos ocasiones los documentos de respaldo de las compras realizadas, a fin de comprobar la legalidad de las mismas como lo establece el Acuerdo municipal uno del acta ocho de fecha 22 de agosto de 2018, con fondos del 75% FODES, por el monto de \$32,705.40, los cuales no se presentaron por el encargado de la ejecución de dicho programa el Licdo. Jonathan Méndez.

Ahuachapán 08 de Abril de 2019.



CC/ UACI
CC/ EJECUCION DE PROYECTOS.
CC/ GERENCIA
CC/TESORERIA